



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 FEB 2020	
Recibido.....	10.24 Hs
Exp. N°.....	46694 C.O.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

DÍA PROVINCIAL DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

ARTICULO 1 – Objeto. Se instituye el día de 28 de noviembre de cada año como el "Día Provincial del Acompañante Terapéutico".

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley fue ingresado por primera vez en esta Cámara el 26 de mayo de 2020, bajo el Expte. N° 38727. Dictaminado favorablemente en las comisiones de Promoción Comunitaria y Asuntos Constitucionales, logrando media sanción el 24 de septiembre de 2020.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A continuación, reproducimos los fundamentos del Proyecto original y adjuntamos en el Anexo Único la media sanción aprobada por la Cámara de Diputados:

El 28 de noviembre de 2019, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe dio sanción definitiva al Proyecto de Ley de la Diputada Mandato Cumplido, perteneciente al Bloque Igualdad, Silvia Augsburger, que regula el ejercicio de la actividad técnica denominada Acompañante Terapéutico; en tanto, el Poder Ejecutivo provincial promulgó y publicó la norma en el Boletín Oficial el 3 de febrero de 2020, registrándola con el Nro. 13.970.

Las/os acompañantes terapéuticos, en el desempeño de su actividad, favorecen el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de las personas, ya que persiguen no solo la recuperación de la salud sino también una mejor integración de la persona asistida con la familia y la comunidad, desde la puesta en práctica de un nuevo paradigma que contempla un modelo de salud en red, integrado e interdisciplinario. La necesidad de establecer un marco regulatorio del ejercicio de la actividad en la provincia vino a responder a una larga demanda de las/os acompañantes terapéuticos en tres sentidos: jerarquizar la profesión; consolidar su participación como integrante de los equipos de salud y; además, fortalecer sus capacidades específicas para optimizar la calidad de los servicios que prestan a la comunidad. Presentamos esta iniciativa recogiendo la demanda de la Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de Santa Fe (A.Te.S), impulsora de la Ley provincial.

Consideramos necesario reconocer, visibilizar y concientizar sobre la tarea del Acompañante Terapéutico, como agente de salud con formación teórica y práctica de nivel superior para integrar equipos interdisciplinarios de profesionales y técnicos del ámbito de la salud en la elaboración de estrategias de tratamiento no farmacológico, siendo su función brindar asistencia específica, en el marco del proyecto terapéutico en curso, con el fin de propiciar el sostenimiento integral de la salud, el mejoramiento de la calidad de vida y



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria de la persona asistida. La actividad del/de la acompañante terapéutico incluye la docencia de grado y posgrado y tareas sanitarias, sociales, educativas y comunitarias.

Esperando que la institución de la fecha sirva para seguir difundiendo la valiosa tarea que realizan las y los Acompañantes Terapéuticos en favor de la salud de las personas, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO ÚNICO



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 24 de setiembre de 2020.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. N° 38727 CD - Proyecto de Ley: por el cual se instituye el día 28 de noviembre de cada año como el Día Provincial del Acompañante Terapéutico.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

DÍA PROVINCIAL DEL ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO

ARTICULO 1 – Objeto. Se instituye el día de 28 de noviembre de cada año como el "Día Provincial del Acompañante Terapéutico".

ARTICULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 24 de setiembre de 2020.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina